



CAPASMIH

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO 2025





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y METODOLOGIA DEL PAE	4
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVOS	8
ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	9
PROCESO DE EVALUACIÓN	10
ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE	11
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	12
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	13





INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es un documento que estipula directrices en materia de Evaluación de desempeño, mismo que fue desarrollado mediante el sustento legal y metodológico, que permitirá planear el proceso de valuación de los Programas Presupuestarios, así como el resultado de la aplicación del recurso.

Para medir los resultados de los Programas Presupuestarios, se aplicará la evaluación de resultados que permitirá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Las evaluaciones se realizarán de manera trimestral esto con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad, lo cual permitirá lograr mayores beneficios en un menor lapso.





PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, es una herramienta que establece términos, conjuntos y la metodología de evaluación para programas presupuestarios implementados en 2025, el cual tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual, así como el monitoreo y seguimiento, mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia.

De acuerdo con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los recursos económicos deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, es por ello que la planeación brinda las herramientas que orientaran y fundamentaran las decisiones del Organismo antes, durante y después de la ejecución de los Programas Presupuestarios.

Para el logro de los objetivos institucionales son indispensables, los Programas Presupuestarios como generadores de acciones que potencializaran el servicio público. La Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, toma mayor relevancia, derivado que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), instrumento indispensable para el contenido de cada Programa Presupuestario.





GLOSARIO DE TÉRMINOS Y METODOLOGIA DEL PAE

Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones. Para los efectos de este programa, se entenderá por:

- a) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- b) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Art. 40, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo: Art. 95 Quinquies fracc. I, y IV.
- c) **ASEH:** A la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.
- d) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO

- e) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- f) **Objetivos:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y sus programas operativos o de trabajo para el presente ejercicio;
- g) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;





MARCO JURÍDICO

II.1 CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 párrafo octavo, 115, reformada el 01/04/2025. (fracción III inciso a, fracción IV inciso c).

Constitución Política del Estado de Hidalgo, sección IV, de la iniciativa y formación de las leyes y decretos, artículo 47 (fracción IV).

Título noveno de los municipios, capítulo primero del municipio libre, artículo 115, 116.

Capítulo quinto de las funciones y servicios públicos municipales, artículo 139 (inciso A).

II.2 LEYES

Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, título primero capítulo único disposiciones generales, artículos 1, 2 (FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII).

Capítulo III Sección Primera de la prestación de servicios por organismos operadores municipales, artículos 31, 33 (fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII), artículo 37 (fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII), artículo 39 (fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII Y XIX).

Capítulo VI del uso en otras actividades productivas, artículo 104.

Capítulo VII Reglas para la prestación de los servicios sección primera contratación de los servicios públicos, Artículos 105, 106, 107, 108, 109 (fracciones I, II, III Y IV), artículo 110 (fracciones I, II, III Y IV), ARTÍCULOS 111, 112, 113 (fracciones I, II, III, IV), artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 Y 123.

II.3 REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el lunes 21 de agosto de 2000.

II.4 OTROS DOCUMENTOS





**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO**

Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

Título cuarto de la organización y funcionamiento del gobierno municipal, capítulo único de la administración pública municipal, artículos 23, 24, 25.

Título octavo de la atención a los servicios públicos capítulo I servicios públicos, artículo 55, 56, 57.

Capítulo II de la creación, organización, modificación y supresión de los servicios públicos, artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64.

Capítulo VIII protección del medio ambiente artículo 104.

Título decimo de los organismos descentralizados capítulo I disposiciones generales artículo 237.

Capítulo II de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento artículos 238, 239, 240.

Las Leyes y Reglamentos del presente documento son enunciativas mas no limitativas.





OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como **objetivo General** el siguiente:

- a) El objetivo general del Programa Anual de Evaluación pretende determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios de La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, además de programar las evaluaciones de los mismos.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como **objetivos Específicos** los siguientes:

- a) Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas durante el ejercicio fiscal 2025;
- b) Fortalecer una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.
- c) Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño.
- d) Cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - En materia programática y presupuestal.
 - En materia de armonización contable.
 - En materia de fiscalización.
 - En materia de rendición de cuentas.
 - En materia de transparencia y acceso a la información.





ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

La Dirección de administrativa, en coordinación con la Dirección General, serán las facultadas para interpretar el presente Programa y resolverán los casos no previstos en el mismo.

La Dirección de Administración, llevará a cabo la valoración de los Programas Presupuestarios de los sujetos evaluados conforme a sus evaluaciones trimestrales y anuales respecto al cumplimiento de las metas, para lo cual elaborará un informe de resultados obtenidos y los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones derivadas de la misma, mediante un "Programa de Mejora del Desempeño" (PMD).

La Dirección General supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de supervisión dispuestas en otros ordenamientos.





PROCESO DE EVALUACIÓN



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	ELEMENTO	TIPO DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
ÁREA ADMINISTRATIVA	FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO OPERADOR	REVISIÓN DE INDICADORES	DESEMPEÑO	ANUAL
ÁREA COMERCIAL	CULTURA Y CUIDADO DEL AGUA	REVISIÓN DE INDICADORES	DESEMPEÑO	TRIMESTRAL
ÁREA TÉCNICA	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA SANITARIA	REVISIÓN DE INDICADORES	DESEMPEÑO	TRIMESTRAL





ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE, se deberán de realizar las siguientes etapas:

Etapa I. Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la CAPASMIH.

Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: El área Administrativa, el área comercial y el área técnica.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar "...en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño."

Etapa II. Realización de reuniones entre representantes de las unidades administrativas El área Administrativa, el área comercial y el área técnica, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por cada plan, programa o política pública y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

Etapa III. Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.





Etapa IV. Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará el área administrativa.

Etapa V. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

Etapa VI. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

Etapa VII. Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La evaluación deberá ser revisada al final del ejercicio fiscal.

Calendario de evaluaciones 2025											
ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC.





DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de Internet de la CAPASMIH, así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones en sus páginas de Internet.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

ELABORÓ

**DONACIANO FLORES SIMÓN
TITULAR JURÍDICO
CAPASMIH**

REVISÓ

**JACQUELINE REUL LINARES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CAPASMIH**

AUTORIZÓ

**ROBERTO CASTELLANOS
MONROY
DIRECTOR GENERAL DE
CAPASMIH**

